

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1748

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### ANUNCIO

En la convocatoria de las Becas creadas en la Universidad de Barcelona para el curso próximo de 1917 a 1918, consta la que a continuación se transcribe:

«Fundación de la Excm. Diputación provincial de Tarragona, según acuerdo de 9 de Junio de 1916.—1.ª Una beca dotada con la cantidad de 100 pesetas mensuales durante los meses de Octubre a Junio, ambos inclusive, o sea en conjunto 900 pesetas al año. Se adjudicará a un Bachiller que haya de matricularse oficialmente en esta Universidad (Barcelona), y en las asignaturas del curso preparatorio, para seguir luego los estudios de la Facultad de Medicina, y en su defecto, a un alumno que teniendo aprobado todo o parte del curso preparatorio haya de cursar todavía el primer año en dicha Facultad.—Son condiciones precisas para la obtención de la beca, intachable conducta, ser pobre y natural de la provincia de Tarragona o haber cursado oficialmente la mayoría de las asignaturas del Bachillerato en los Institutos de Tarragona o Reus; y además, ser propuesto en virtud de oposición, cuyos ejercicios tendrán lugar en la Universidad de Barcelona, debiendo dirigirse las instancias y documentos justificativos al Rectorado hasta el 31 de Julio inclusive, y señalándose las demás condiciones generales en la convocatoria general, obrante en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Tarragona, en donde se halla expuesta a los efectos correspondientes.»

Tarragona 6 de Junio de 1917.—El Presidente, P. Lloret.

Núm. 1749

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Cédulas personales —Notificación

En virtud de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, fecha 3 de Octubre de 1903, se notifica al Ayuntamiento de Tortosa, por medio del presente anuncio, que el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 31 de Mayo próximo pasado, se ha servido resolver el recurso interpuesto ante su autoridad por el citado Ayuntamiento contra acuerdo de la Administración de Contribuciones que le exige la presentación en aquella oficina del padrón de cédulas personales para el corriente año, en el sentido de que corresponde al Tesoro público el importe de las cuotas del impuesto citado, cuyo derecho no le fué concedido al Ayuntamiento por Real orden de supresión del impuesto de consumos objeto del recurso; debiendo exigirse al susodicho Ayuntamiento las responsabilidades impuestas a reserva de exigirle también en su día los perjuicios que a la Hacienda pública se le irrogan con la resistencia y morosidad ya referidas.

Tarragona 8 de Junio de 1917.—El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Núm. 1750

#### AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE VINARÓZ

Don Juan Felio Valero, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Vinaroz, Juez instructor del expediente que de orden superior me halló instruyendo por el hallazgo de 16 barriles de aceite mineral para máquinas,

Hago saber: Que desde el día 27 de Mayo último hasta la fecha y en aguas de este Distrito y a distancia de 6 a 7 millas de la costa fueron encontrados por los pescadores del mismo 16 barriles de aceite mineral para máquinas, con un peso bruto de 3.033 kilogramos y con las marcas Gros-Marsella y varios números borrados ininteligibles.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se con-

sideren con derecho a los expresados barriles se presenten en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique en los Boletines oficiales de las provincias de Tarragona, Castellón y Valencia, por sí o por medio de apoderados en forma legal en esta Ayudantía y Juzgado y se les entregará con las formalidades que órdenes vigentes disponen para estos casos.

Vinaroz 6 de Junio de 1917.—Juan Felio.

Núm. 1751

#### Ayudantía Militar de Marina de San Carlos de la Rápita

##### EDICTO

Don José Rey Otero, Alférez de Fragata graduado, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que por los patrones Mariano Puigcervé y Mariano Cartes, fueron hallados a la altura de Port Vendres y a unas siete millas de la costa el día 7 del pasado mes de Mayo, trece tablas de diferentes dimensiones y grueso, tres tablones y dos viguetas de 10'50 metros de largo por 24 centímetros de ancho, una de ellas, y la otra de 9'50 metros de largo por 26 centímetros de ancho, todo ello de madera de mobla y sin marca alguna.

El que se considere con derecho a ello puede deducirlo ante esta Ayudantía de Marina durante el plazo de un mes, haciéndole entrega de los objetos hallados previo abono a los halladores de la tercera parte a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

San Carlos de la Rápita 4 de Junio de 1917.—El Juez Instructor, José Rey Otero.

Núm. 1752

##### EDICTO

Don José Rey Otero, Alférez de Fragata graduado, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que por los patrones de pesca de esta inscripción Ramón Constantino Pablo y Antonio Falcó Martínez, han sido hallados en la mar dentro de este puerto frente al sitio denominado «Cova de les Putes», el día 16 del pasado mes de Mayo, dos viguetas de madera de mobla que miden 10'55 metros de largo por 25 centímetros de ancho, una de ellas, y

la otra 9'20 metros de largo por 25 centímetros de ancho sin marca ni señal alguna.

El que se considere con derecho a ello puede deducirlo ante esta Ayudantía de Marina durante el plazo de treinta días, y justificada que sea su pertenencia se le hará entrega previo abono de la tercera parte de su valor a los halladores según dispone la Instrucción de 4 de Junio de 1873.

San Carlos de la Rápita 5 de Junio de 1917.—El Juez Instructor, José Rey Otero.

Núm. 1753

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Formadas por los respectivos cuentadantes y fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, correspondientes al ejercicio de 1916, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, a los efectos que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Masdenverge 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 1754

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Porrera 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Giol.

Núm. 1755

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Riera 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Barriach.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tortosa

Aprobado en principio el proyecto presentado por la Sociedad Anónima «Riegos y Fuerza del Ebro» para modificar la red de alta tensión subterránea de distribución de energía eléctrica en esta ciudad, consistente en emplazar un cable subterráneo a la tensión de seis mil voltios, a lo largo de la calle Baranda del Río, Plaza de Armas y parte de la calle del Temple, y arrancar el que actualmente existe en el Arrabal de la Cruz, este Ayuntamiento en sesión del primero de los corrientes, acordó practicar información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que puedan ser formuladas reclamaciones contra el expresado proyecto.

Tortosa 6 de Junio de 1917.—El Alcalde accidental, Manuel Montagut.—El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 4757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Canonja

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Canonja 4 de Junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Veciana.

Núm. 4758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vinebre

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vinebre 3 de Junio de 1917.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 4759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Perelló

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Perelló 3 de Junio de 1917.—El Alcalde, Bautista Figueras.

Núm. 4760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arnes

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Arnes 3 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 4761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Capafons

Terminados los apéndices al amilla-

ramiento sobre la riqueza rústica pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el primer de Junio al quince del mismo, para los efectos de examen y reclamación.

Capafons 29 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Balañá.

Núm. 4762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pobla de Montornés

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Montornés 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, Juan Borrás.

Núm. 4763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arbós

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial pecuaria para el próximo año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Arbós 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 4764

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Amposta

Terminados el apéndice al amillaramiento y las variaciones de dominio del registro fiscal de este término que han de servir de base a los repartimientos de 1918, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, el primero ocho días y las segundas quince, hábiles, a contar del siguiente del día que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Amposta 6 de Junio de 1917.—El Alcalde accidental, V. Cercós Navarro.

Núm. 4765

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cunit

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cunit 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Luis Pujol.

Núm. 4766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rocafort de Queralt

Terminados los apéndices al amillaramiento por el concepto de rústica pecuaria y urbana para servir de base a los respectivos repartos de la contribución territorial para el próximo año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de examen y reclamación.

Rocafort de Queralt 5 de Junio de 1917.—El Alcalde, Isidro Llobera.

Núm. 4767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Catllar

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica pecuaria y urbana que habrán de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial del próximo año de 1918, quedarán

expuestos al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación de los contribuyentes interesados.

Catllar 6 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Reig.

Núm. 4768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Valls

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento para la contribución rústica pecuaria y urbana y que han de servir de base para los repartimientos del próximo ejercicio de 1918, los mismos quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, que podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, así como podrán examinarse.

Valls 5 de Junio de 1917.—El Alcalde-accidental, R. Pallarés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4769

EDICTO

Don Enrique Gomez de Cestino, Juez de instrucción de este partido de Valls,

Por el presente que se expide en méritos del expediente de exacción de costas de la causa seguida contra José Canals Saigi, por disparo y lesiones, se saca a pública subasta y por el término de veinte días, la finca siguiente:

La mitad indivisa de la casa señalada de número veinte, sita en la calle del Recreo, del pueblo de Vallmoll, que linda saliendo a la derecha, con Nicasio Boronat Canals; a la izquierda, con Carmen Plaça, y por detrás con la misma; justipreciada en tres mil pesetas..... 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día once de Julio próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad no han sido presentados, debiendo conformarse con los datos que de ella constan en el Registro de la Propiedad, sin que tengan derecho a exigir otra clase de títulos a tenor de lo que preceptúa la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls a primero de Junio de mil novecientos diez y siete.—Enrique Gomez de Cestino.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 4770

Don Antonio Sereix Núñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de un carro propiedad de José Solé Magriñá, vecino de esta villa en el barrio de Lilla, del presente distrito municipal y cuyo hecho se supone ocurrido desde la hora de las veinte y una del día veinte y dos del actual hasta igual hora del veinte y cuatro de este mismo mes, he acordado la expedición del presente interesando de las Autoridades y de sus agentes, la practica de averiguaciones encaminadas a la busca y ocupación del carro indicado cuyas señas se expresarán, y detención de la persona en cuyo poder fuere hallado si es que no justifica su legítima procedencia, y en tal caso sean puestos uno y otra a la disposición de este Juzgado.

Señas: Un carro apropiado para una sola caballería y en mediano estado de conservación, pintado de color amari-

llo, las ruedas encaroado y las varas verde, teniendo como seña particular algo encorvadas dichas varas, la tablilla carece de número y en la misma se lee «Lille», teniendo además dos medallas máquinas y en el fondo unas tablas apoyadas sobre cadenilla de hierro.

Dado en Montblanch a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Antonio Sereix.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet.

Núm. 4771

EDICTO

En méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal municipal de este término en juicio verbal civil, seguido por D. Pablo Ribas Rosell, contra los consortes José Ribas Navarro y Rosa Rosell Serramiá, de ignorado paradero, se saca a pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en este pueblo y calle de San Antonio, señalada de número veinte y tres, de extensión superficial ciento cuarenta y ocho metros, compuesta de planta baja, desván y un piso, con corral detrás; lindante a la derecha, saliendo, Oeste, con la casa de José Papiol Palau, a la izquierda y detrás, Este y Norte, con tierras de María Marcé Balagué, antes Rafael Vidal Mata y al frente con la calle de San Antonio, donde abre puerta.

Ha sido valorada en trescientas pesetas, por cuya cantidad se pone en venta; señalándose para la subasta el día catorce de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad de la expresada finca, si bien se suple dicha falta por los medios establecidos en el título XIV de la ley Hipotecaria.

Masillorens dos de Junio de mil novecientos diez y siete.—El Juez municipal, Pablo Miquel.—El Secretario, Juan Coll.

COMUNIDAD DE REGANTES  
SINDICATO AGRICOLA DEL EBRO

El Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes Sindicato agrícola del Ebro, en virtud del art. 41 de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad-Sindicato, ha acordado celebrar Junta general extraordinaria el día 23 de los corrientes y hora de las diez, en su domicilio social, calle de San Ildefonso, para tratar de la siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
  - 2.º Lectura de las comunicaciones recibidas de la Real Compañía, sobre cuentas de explotación y sin interés, aumento de cánón, cobro por terrenos incultos y caducidad de pólizas de riego, lectura de las contestaciones remitidas por el Sindicato.
  - 3.º Deliberación y acuerdos sobre todos y cada uno de los extremos comprendidos en las mencionadas comunicaciones.
- Tortosa 8 de Junio de 1917.—El Presidente, Diego de León.